

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020081423



Fecha: 31-05-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA DR. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente**DR. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**
Vicepresidente Ejecutivo**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera IP Vía al Puerto.

Respetados doctores:

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizó auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas a la concesión carretera IP Vía al Puerto.

Los aspectos evaluados y los resultados de la auditoría se presentan en el informe adjunto, así como las conclusiones y recomendaciones la supervisión, con el fin de que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas, para coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión del proyecto y contribuir al logro de los objetivos que la ANI espera obtener con el mismo.

Así mismo, se envía copia de este informe a la interventoría, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación, respecto a las cuales realizará seguimiento la Oficina de Control Interno, así como la supervisión. .

Cordial saludo,





Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20191020081423**



Fecha: **31-05-2019**

MEMORANDO

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control interno

Anexos: 25 Folios

cc: 1) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ 2 Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) JUAN FRANCISCO CUBILLOS RODRIGUEZ Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: Mary Alexandra Cuenca Noreña - Contratista Oficina de Control Interno
VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020027606
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA



Informe de auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión carretera, IP Vía al Puerto

2019

CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo general.....	4
1.2	Objetivos específicos.....	4
2.	ALCANCE	4
3.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL	4
4.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
4.1	Información de Contratos	5
4.2	Equipo de supervisión	7
4.3	Descripción del proyecto auditado	7
5.	SEGUIMIENTO GENERAL DEL PROYECTO	13
5.1	Actuaciones asociadas a la reversión e inicio de la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016	13
5.2	Acciones de la Entidad para atender el tramo Mediacanoa - Loboguerrero	19
6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA	21
7.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES.....	24
7.1	Avances en el plan de mejoramiento institucional (hallazgos de la contraloría general de la república).....	25
7.2	Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP).....	25
7.3	Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Puertos y Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI	25
8.	CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25
8.1	Buenas prácticas	26
8.1.1	Para la interventoría:	26
8.2	No Conformidades	27
8.2.1	Para la Supervisión:.....	27
8.2.2	Para la Interventoría:	27
8.3	Recomendaciones.....	27
8.3.1	Para la Interventoría:	27
8.3.2	Para la Supervisión:.....	28

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.....	6
Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.	7
Tabla 3. Descripción por tramos del proyecto.	9
Tabla 4. Resumen de entrega de infraestructura del corredor vial al Concesionario Vía Pacifico SAS	10
Tabla 5. Resultados de calificación MED de mayo de 2019	21
Tabla 6. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminadas por componente.	22

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Características generales del proyecto.....	8
--	---

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto de iniciativa privada del programa 4G, Vía al Puerto, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones contractuales y su aporte con buenas prácticas, registrando el avance en el plan de mejoramiento institucional y de procesos, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos que aseguren el éxito del proyecto.

2.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la Interventoría y de la Supervisión, a través de la cual se vislumbra el horizonte del proyecto, analizando el comportamiento que tiene la concesión en la fase de liquidación.
- 1.2.2 Evaluar el desempeño de la Interventoría, a través de la aplicación y análisis de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI para verificar las actuaciones de vigilancia y control ejercidas por la interventoría Consorcio Planes Hidroconsulta, en el proyecto de concesión de modo carretero, IP Vía al Puerto.
- 1.2.1. Verificar las acciones de mejora derivadas de las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República y/o por la Oficina de Control Interno, así como evidenciar las acciones ante solicitudes generadas por parte de los diferentes Organismos de Control del Estado (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo) y por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

3. ALCANCE

El alcance de la auditoría enmarca las actuaciones de la supervisión y la interventoría desde el mes de abril de 2018 hasta abril de 2019; derivado de las actuaciones asociadas a la reversión y al inicio de la liquidación de la concesión, así como a las acciones de la Entidad para atender el tramo Mediacanoa - Loboguerrero.

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo 210.¹
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numerales 2 y 4.

¹ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la Ley.

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1508 de 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público-privadas (APPs), se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1467 de 2012.
- Decreto 4165 de 2011. Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).
- Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 648 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del sector de la Función Pública.
- Resolución No. 1185 de 2017, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna y código de ética del auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Contrato de concesión a auditar (Contrato No. 003 de 2016 y demás documentos contractuales)
- Contrato de interventoría a auditar (Contrato No. 261 de 2016 y demás documentos contractuales)
- Informes mensuales de la supervisión, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo de 2019.
- Informes mensuales de la interventoría correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

5.1 Información de Contratos

Enseguida se presenta un resumen de la información de los contratos de concesión y de interventoría, identificando objeto, plazo, número de contrato, contratista y modificaciones contractuales.

Tabla 1. Información sobre contratos del proyecto.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	MODIFICACIONES CONTRACTUALES
Concesionario	<p>Concesión Vía Pacífico SAS Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este contrato, el concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1. Contrato: 003 de 2016. Acta de inicio: 19 de agosto de 2016. Plazo: Se previó un plazo inicial de 30 años; sin embargo, actualmente el proyecto está en etapa de liquidación.</p>	2 otrosíes
Interventoría	<p>Consorcio Planes Hidroconsulta Objeto: Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APPIP-001-2016 correspondiente al corredor denominado IP Vía al Puerto. Contrato: 261 del 2016. Acta de inicio: 01 de septiembre de 2016. Plazo: 28 de septiembre de 2019 (Plazo máximo de ejecución de 1117 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato N. 261 de 2016).</p>	1 otrosí

Fuente: Página web de la ANI, Secop I y otrosí 1 al contrato N. 261 de 2016.

La principal modificación al contrato de concesión No. 003 de 06 de julio de 2016 se dio en virtud del pronunciamiento del Tribunal de Arbitramento del 06 de diciembre de 2016, declarando la nulidad del Adicional N. 13 del contrato de concesión No. 005 del 1999 suscrito entre el INCO (Hoy ANI) con la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca - UTDVVCC, que contemplaba la ejecución de la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero, imposibilitando la incorporación de dicha infraestructura al contrato de concesión No. 003 del 2016. Con base en lo anterior, se suscribió el otrosí N. 1 del 17 de julio de 2017, donde se sustituyó la inversión de las actividades de construcción de la unidad funcional 1 por las intervenciones de la segunda calzada que hacían parte del alcance del Adicional 13 del contrato de concesión No. 005 de 1999, las cuales se encuentran en la unidad funcional 4 – UF4 del contrato de concesión No. 003 del 2016.

Mediante Oficio con Rad. ANI 20174091208402 de 14 de noviembre de 2017, el concesionario Vía Pacífico SAS, puso de presente que diversas circunstancias impedían continuar con la ejecución del objeto contractual, solicitando la terminación por mutuo acuerdo del contrato de concesión N. 003 de 2016 y el inicio del trámite para su liquidación. Dando así, lugar a la suscripción del otrosí N. 2 y en

la misma fecha el *Acta de declaratoria de Ocurrencia de una Causal de Terminación Anticipada e Inicio de la Etapa de Reversión*, el 28 de septiembre de 2018.

5.2 Equipo de supervisión

La ANI cuenta con un equipo interdisciplinario para el seguimiento a la ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2016, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

Tabla 2. Equipo de supervisión del proyecto.

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Carlos Albero García Montes	Vicepresidente	Vicepresidencia Ejecutiva (VEJ)
Egna Dorayne Franco Mendez	Gerente de proyecto (GT2)	Equipo Técnico - VEJ
Juan Francisco Cubillos Rodríguez	Líder equipo Seguimiento	
Carolina Lozano Figueroa	Apoyo a la Supervisión Contractual y Jurídica	Grupo Interno de Trabajo (G.I.T) Asesoría Gestión Contractual – Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Ingrid Esther Cera Jimenez	Apoyo a la Supervisión Financiera	Equipo Financiero – VEJ
Sergio Felipe Wilches Rodríguez	Apoyo a la Supervisión de Riesgos	G.I.T Riesgos – VPRE
María Angelica Cuellar Benavides	Apoyo a la Supervisión Jurídico predial	G.I.T Predial – VPRE
Blanca Lilia Ortega Sanchez	Apoyo a la Supervisión Técnico Predial	G.I.T Predial – VPRE
Danna Fabiola Santamaria Aristizabal	Apoyo a la Supervisión Social	G.I.T Social – VPRE
Cristian Rafael Medina Martínez	Apoyo a la Supervisión Ambiental	G.I.T Ambiental – VPRE

Fuente: Entrevista con el Equipo de Apoyo a la Supervisión del 02/05/2019.

5.3 Descripción del proyecto auditado

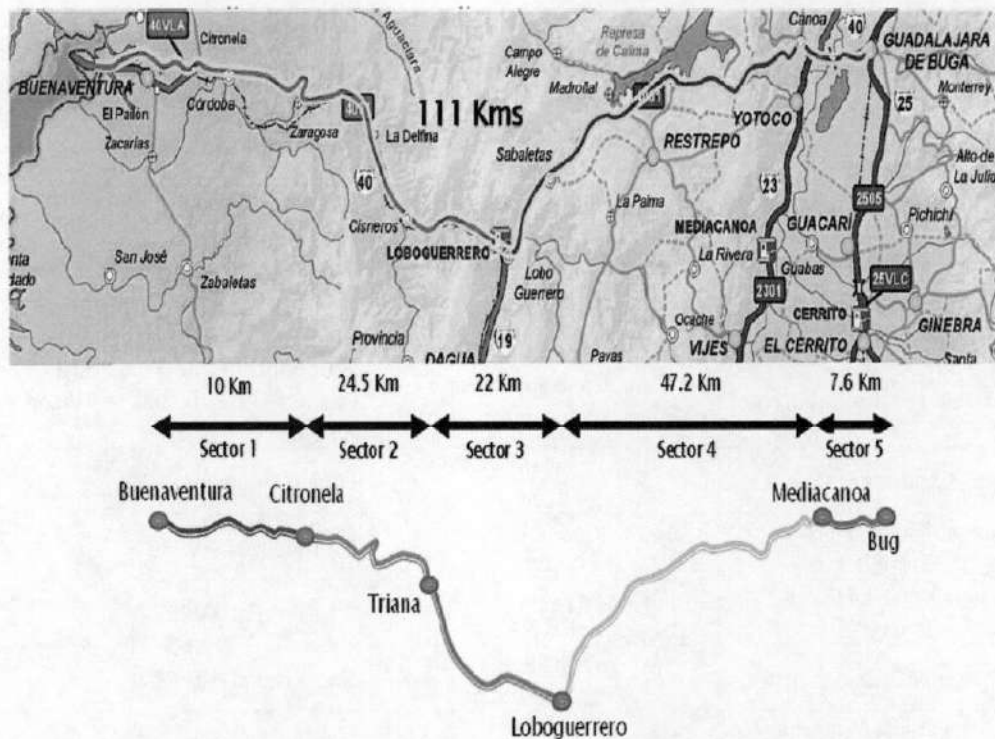
El proyecto de asociación público-privada de iniciativa privada, Vía al Puerto, se enmarca en el programa de concesiones viales 4G. Tiene una longitud total estimada origen-destino de 111.3 km. Su área de influencia abarca diversos municipios y/o poblaciones en el departamento de Valle del Cauca, tales como Buenaventura, Loboguerrero y Buga.

El proyecto corresponde a la sección final del corredor vial, en doble calzada, que busca comunicar el puerto de Buenaventura con la ciudad de Bogotá. Las obras civiles de la concesión consisten en el mejoramiento y rehabilitación de las calzadas existentes, así como la ampliación a doble calzada de tramos existentes que cuentan con calzada sencilla.

El proyecto está conformado por cinco (5) unidades funcionales y adicionalmente considera una unidad funcional 0, cuya intervención es de operación y mantenimiento del corredor existente.

Las características iniciales del proyecto se resumen en la siguiente ilustración:

Ilustración 1. Características generales del proyecto.



Fuente: Informe de auditoría técnica del proyecto IP Vía al Puerto del 2017 de la Oficina de Control Interno de la ANI radicado con memorando No. 20171020078563 del 1 de junio de 2017

El contrato de concesión N. 003 del 2016 inició el 19 de agosto de 2016² con la fase de preconstrucción y con las actividades para la operación y mantenimiento a la infraestructura recibida por el concesionario del corredor existente (Alcance denominado UFO).

A continuación, se precisa en una tabla la totalidad de tramos e intervenciones que se debían realizar:

² Acta de inicio del Contrato de Concesión N. 003 del 2016.

Tabla 3. Descripción por tramos del proyecto.

Unidad Funcional	Ubicación	Longitud (km)	Descripción del alcance
0	Sena (Variante Alternativa Interna) - Buga	111.3	Operación y mantenimiento corredor existente
1	Sena - Citronela (Variante Alternativa Interna)	10	Mejoramiento de la vía existente y construcción de segunda calzada
2	Citronela - Altos de Zaragoza	14.3	Rehabilitación de la vía existente y construcción de segunda calzada
	Altos de Zaragoza - Triana	10.2	Operación y mantenimiento
3	Triana - Cisneros	8.5	Operación y mantenimiento
	Cisneros - Loboguerrero	13.5	Rehabilitación y mejoramiento de la vía existente y construcción de segunda calzada
4	Loboguerrero - Mediacaño	47.2	Construcción infraestructura de operación e infraestructura asociada
5	Mediacaño - Buga	7.6	Rehabilitación y Mejoramiento de la vía existente, construcción de segunda calzada y construcción de cicloruta

Fuente: Apéndice técnico 1: alcance del proyecto Vía al Puerto.

En 2006, el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy ANI, suscribió el Adicional No. 13 al Contrato de Concesión No. 005 de 1999 con la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVCC, para la construcción de la segunda calzada del tramo Mediacaño – Loboguerrero, el cual fue demandado por la ANI con la finalidad de que se revisara el modelo financiero que soportó dicho adicional. En virtud de lo anterior, el 06 de diciembre de 2016 se pronunció el Tribunal de Arbitramento declarando la nulidad del Adicional N. 13 antes mencionado, por lo cual el Concesionario Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca – UTDVCC, no pudo finalizar las actividades de construcción en ese tramo, dejando pendiente la finalización de la construcción de 17km de la segunda calzada Mediacaño – Loboguerrero, impidiendo la incorporación de la infraestructura al contrato de concesión N. 003 del 2016.

En consecuencia, de lo anterior, se dio la suscripción del otrosí 1 al contrato de concesión No. 003 de 2016, donde se modificó el alcance del contrato de concesión de la IP Vía al Puerto, desafectando el CAPEX de la UF1 y se incluyeron los estudios y diseños para la construcción de 17km de la segunda calzada del tramo Mediacanoa – Loboguerrero, en la UF4.

A partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión N. 003 de 2016, se dio el proceso de entrega de la infraestructura del corredor al Concesionario Vía Pacifico SAS; no obstante, el Concesionario se negó a recibir la totalidad de la infraestructura argumentado que la UF3 (zona de túneles) no se encontraba en las condiciones estipuladas en el literal (c) de la sección 3.5 Entrega de la Infraestructura; Parte Especial del Contrato No. 003 de 2016, la cual se cita de la siguiente manera: “(...) se incorporaran a la Concesión una vez éstos se encuentren disponibles (**terminados**) para la entrega, a menos que los mismos hayan sido culminados antes de la Adjudicación del este Contrato. (...)” (negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la Interventoría inició un proceso de cura al Concesionario basados en el literal (b) de la sección 3.5 Entrega de la Infraestructura, que dice lo siguiente: “Esta infraestructura será entregada al Concesionario por la ANI, **quien deberá recibirlos en el estado en el que esta se encuentre. En la Entrega de la Infraestructura no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, (...)**” (negrilla fuera de texto); no obstante, no fue posible tramitar un proceso sancionatorio, dado que, según la Interventoría³, el contrato de concesión presenta una debilidad en los literales mencionados anteriormente para su aplicabilidad e interpretación. De tal manera, se procede acoger la interpretación sistemática del Contrato de Concesión del Concejo de Estado⁴.

A continuación, se muestra el resumen de entrega de la infraestructura del corredor vial al Concesionario:

Tabla 4. Resumen de entrega de infraestructura del corredor vial al Concesionario Vía Pacifico SAS

UF	LONGITUD (Km)	TRAMO ENTREGADO		TRAMO PENDIENTE DE ENTREGA		OBSERVACIONES
		Km	%	Km	%	
1	10	10	100,00%	0	0,00%	Calzada única

³ Rad. ANI 20174091065032 del 05/10/2017 “Informe solicitado por la ANI para posible proceso sancionatorio a VIA PACIFICO SAS por el no recibo de los sectores comprendidos entre los PRs19+0800 al 48+0500 y entre los PRs 51+0000 al 62+0408 de la carretera Buenaventura – Cruce Ruta 25 (Buga)”.

⁴ Sentencia Concejo de Estado Sección Tercera: E22714 de 20112: “Interpretación sistemática de los contratos. (...) de igual modo, no podrá perderse de vista en el presente caso el criterio de interpretación sistemática del contrato o canon hermenéutico de la totalidad que parte de reconocer que la intención o el espíritu del contrato resulta indivisible, razón por la cual no debe atribuirse sentido a una de las cláusulas de forma inconexa respecto de las demás, sino vinculándola con el todo orgánico en el cual se integra, luego a voces de lo preceptuado por el inciso primero del artículo 1622 C. C., “Las cláusulas de un contrato se interpretan unas por otras, dándosele a cada una el sentido que mejor convenga al contrato en su totalidad. (...)”

UF	LONGITUD (Km)	TRAMO ENTREGADO		TRAMO PENDIENTE DE ENTREGA		OBSERVACIONES
		Km	%	Km	%	
2	24,5	4,43	18,08%	20,07	81,92%	Calzada única 4.43Km, Doble calzada 20.1Km
3	22	0	0,00%	22	100,00%	Doble calzada
4	47,2	38,53	81,63%	8,68	18,39%	Doble calzada
5	7,6	7,6	100,00%	0	0,00%	Calzada única
TOTAL	111,3	60,56	54,41%	50,75	45,60%	

Fuente: Información allegada por la interventoría en la Auditoría Técnica en mayo de 2019.

El 17 de noviembre de 2017⁵, el concesionario Vía Pacífico SAS solicitó a la ANI la terminación de mutuo acuerdo del contrato de concesión No. 003 de 2016 y el inicio del trámite para su liquidación, argumentando que era inviable continuar con la ejecución del contrato de concesión, como consecuencia del no recibo de la totalidad de la infraestructura del corredor vial y un desbalance en el modelo financiero del contrato, generado por un incremento significativo en el valor del CAPEX del proyecto debido al cálculo económico de las actividades de obra correspondientes a los 17km del tramo Mediacanoa – Loboguerrero.

Finalmente, el 28 de septiembre de 2018 se suscribió entre la ANI y el Concesionario el Acta de declaratoria de Ocurrencia de una Causal de Terminación Anticipada del proyecto IP Vía al Puerto y se inició la etapa de reversión, la cual finalizó el 28 de marzo de 2019⁶.

Dado que el proyecto se mantuvo en fase de pre-construcción, las actividades que se ejecutaron en el 54.41% (60.56km de los 111.3km totales, estipulados en el alcance del proyecto) del corredor recibido por el concesionario, corresponden a actividades de operación y mantenimiento (UFO), de las cuales el Concesionario recibía retribución económica con los recursos del recaudo del peaje, desde la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión N. 003 del 2016, según lo dispuesto en la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión N. 003 del 2016, la cual se cita de la siguiente manera: *“como se describe en el Apéndice Técnico 1, el Proyecto esta dividido en cinco (5) Unidades funcionales constructivas y una Unidad funcional de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asigna el porcentaje de participación en el proyecto que a continuación se relaciona, para efectos de cálculo de la retribución para cada unidad funcional:*

Desde la firma del Acta de Inicio y hasta el mes anterior en que se terminen de fondear las Subcuentas San Cipriano y Pasivo Otras Redes Ecopetrol, Conforme a lo definido en el numeral 3.6(f) de esta Parte

⁵ Oficio con Rad. ANI 20174091208402 del 17 de noviembre de 2017 – Solicitud de terminación de mutuo acuerdo.

⁶ Acta de reversión y entrega de la infraestructura vial y bienes afectados por el Contrato N. 003 de 2016, por parte de la sociedad Concesionaria Vía Pacífico SAS a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) del 28 de marzo de 2019.

Especial, el porcentaje de participación de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento será del 100%.” (negrilla fuera de texto).

Debido a la retribución económica al Concesionario, correspondiente a las actividades ejecutadas de la UFO, se vio la necesidad de suscribir el otrosí 2 al contrato de concesión No. 003 de 2016⁷, donde se modificó la fórmula de liquidación del contrato de concesión, incluyendo los descuentos de las compensaciones que se hicieron efectivas al Concesionario Vía Pacífico SAS, así mismo, las condiciones para la liquidación del contrato del proyecto IP Vía al Puerto.

El corredor vial Buga – Buenaventura cuenta con un historia de inestabilidad del terreno donde se encuentra el trazado geométrico de la vía; un ejemplo de ello es el movimiento de remoción en masa que bloqueó completamente la calzada existente en el sector de La Balastrea, localizado en el PR66+200 dentro de la unidad funcional 4, que se presentó el 10 de marzo de 2017, donde la ANI se vio en la necesidad de suscribir un acta de acuerdo para la atención de calamidad pública con el consorcio CSS Constructores, por un costo de aproximadamente \$27,000 millones, ya que este sector hacía parte del adicional No. 13 del contrato de concesión No. 005-99⁸, declarado nulo en diciembre de 2016. Ejemplos adicionales de la inestabilidad del corredor Buga-Buenaventura se presentan en el K94, entre otros.

Actualmente, el corredor vial Buga – Buenaventura fue revertido y entregado al INVIAS para su operación y mantenimiento, según el *Acta de Reversión y Entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Instituto Nacional de Vías, de la Infraestructura Vial y Bienes Destinados al Contrato de Concesión 003 de 2016 del Corredor Vial de Buenaventura – Buga, del Proyecto de Concesión Denominado IP Vía al Puerto del 28 de marzo de 2019*⁹.

De la misma manera, con base en información proveniente de la Vicepresidencia de Estructuración, se evidenció que la ANI se encuentra en desarrollo de la estructuración de dos nuevos proyectos de concesión, donde uno comprende el corredor Buga – Loboguerrero, con un valor aproximado de \$1.8 billones de pesos, y el segundo, comprende el corredor Loboguerrero – Buenaventura, con un valor calculado por \$2.3 billones de pesos. Ambos proyectos incluyen CAPEX y OPEX por 25 años y las adjudicaciones están previstas para el primer semestre de 2020.¹⁰

En la siguiente sección se describen los temas que tuvieron mayor análisis en la auditoría: actuaciones asociadas a la reversión e inicio de liquidación y acciones de la Entidad para la atención de los puntos críticos del corredor Buga – Buenaventura.

⁷ Otrosí 2 del 28 de septiembre de 2018

⁸ Consideración No. 10 acta de acuerdo para la atención de calamidad pública suscrita entre la ANI y CSS Constructores S.A el 15 de marzo de 2017 (Radicado ANI No. 2017-409-028141-2 del 16 de marzo de 2017).

⁹ Formato código: GCSP-F-118

¹⁰ Pagina Web de la ANI: <https://www.ani.gov.co/tres-nuevos-proyectos-de-concesion-mejoraran-la-conectividad-del-pais-con-los-puertos-del-pacifico>

6. SEGUIMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

En el marco del cumplimiento del objetivo específico 1.2.1, referente al seguimiento general del proyecto, se abordaron con mayor detalle y de manera específica, temas que son considerados relevantes en el estado actual del proyecto del proyecto, los cuales se presentan a continuación. Estos son: actuaciones asociadas a la reversión e inicio de liquidación y acciones de la Entidad para la atención de los puntos críticos del corredor Buga – Buenaventura.

6.1 Actuaciones asociadas a la reversión e inicio de la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016

El 28 de septiembre de 2018 se suscribió el *Acta de ocurrencia de una causal de terminación anticipada e inicio de etapa de reversión del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N. 003 de 2016 "Proyecto Vía al Puerto"* celebrado entre la ANI y la Concesión Vía Pacifico SAS.

Con base en el Manual de Reversiones (GCSP-M-001) el proceso de reversión es aquel que permite que una serie de elementos y bienes afectados en los contratos de explotación o concesión de bienes estatales pasen a ser propiedad de una entidad estatal contratante, de forma que todas las obras, equipos y/o demás elementos que fueron parte del ciclo de vida de un proyecto, empiezan a ser parte de dichas entidades estatales para su seguimiento y control, sin que por ello esta deba afectar compensación alguna. Es por esto que el Concesionario tiene la obligación de continuar con sus actividades de mantenimiento rutinario y con el cumplimiento de los indicadores según se consignan en la sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 003 de 2016 hasta finalizar la etapa de reversión.

En el proyecto IP Vía al Puerto (Buga – Buenaventura) se estipuló un periodo de 180 días (6 meses) para el cumplimiento de los requisitos de reversión (diligenciamiento de formatos y actas) y para entregar los 60.56 km que tenía a cargo el Concesionario Vía Pacifico SAS, además de las instalaciones administrativas, equipos de POLCA, vehículos, licencias ambientales, entre otros, al INVIAS para su administración, operación y mantenimiento. El proceso de reversión finalizó el 28 de marzo de 2019 con la suscripción del Acta de Reversión y Entrega¹¹.

En el desarrollo de esta auditoría, en el recorrido de campo realizado los días 15 y 16 de mayo de 2019, se verificó el estado en el que la infraestructura concesionada fue revertida y entregada al INVIAS el 28 de marzo de 2019, lo que se puede observar en las siguientes fotografías:

¹¹ Acta de Reversión y Entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Instituto Nacional de Vías, de la Infraestructura Vial y Bienes Destinados al Contrato de Concesión 003 de 2016 del Corredor Vial de Buenaventura – Buga, del Proyecto de Concesión Denominado IP Vía al Puerto del 28 de marzo de 2019 (GCSP-F-118)

Foto 1. UF5 calzada existente



Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

En esta UF el Concesionario solo hizo labores de operación y mantenimiento rutinario, como rocería y limpieza de cunetas. Por lo tanto, fue revertido en condiciones adecuadas.

Foto 2 UF5 calzada existente



Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

En esta UF se encuentra ubicada una invasión denominada Porvenir asentada sobre el derecho de vía para la construcción de la segunda calzada.

No quedaron pendientes socioprediales, ya que esta invasión debía ser removida por la Alcaldía de Buga, por fallo judicial.

Foto 3. UF4 Área de servicio



Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

Se verificó mediante la visita de auditoría técnica lo consignado en el Formato de Inventario Infraestructura Área de Servicio (GCSP-F-077)

Foto 4. UF4 Señalización vertical



Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

Se verificó visualmente la señalización vertical consignada en el Formato Señalización Vertical (GCSP-F-060)




Foto 5. UF4 Segunda calzada	Foto 6. UF4 – K94 – Punto crítico Mediacanoa – Loboguerrero
 <p data-bbox="357 766 714 798">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>	 <p data-bbox="933 892 1291 924">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>
<p data-bbox="267 955 803 1071">A partir de un ejercicio visual se considera que se entregó la UF4 en buen estado, cumpliendo con los indicadores del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión N. 003 de 2016</p>	<p data-bbox="836 955 1372 1155">Sobre el talud se encuentran ubicadas dos fincas que hacen parte de una parcelación, cuya infraestructura está siendo afectada por la falla y la inestabilidad del terreno que ya afectó el muro de contención como se evidencia en la fotografía. Es importante aclarar que los pendientes socioprediales de este punto crítico quedaron a cargo de UTDVCC.</p>

Foto 7. UF4 – K94 – Punto crítico Mediacanoa – Loboguerrero	Foto 8. UF4 – K89.500 Punto crítico Mediacanoa – Loboguerrero
 <p data-bbox="349 1722 714 1753">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>	 <p data-bbox="925 1722 1291 1753">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>

El Concesionario Vía Pacífico SAS realizaba únicamente actividades de limpieza en este sector, ya que en el tiempo de ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2016 no se tenían planteadas las soluciones para el tratamiento del talud.

En mayo de 2019 se materializó pérdida de banca en el K89+500 como consecuencia de la inestabilidad del talud de relleno. Actualmente, la atención a este tipo de emergencias se encuentra en cabeza del INVIAS.

Foto 9. UF4 – K89.500 Punto crítico Mediacañoa – Loboguerrero



Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

Foto 10. UF4 – K89.500 Punto crítico Mediacañoa – Loboguerrero




Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.

Deslizamiento del terraplén conformado por UTDVVCC para la construcción de la segunda calzada de la UF4.

Se evidencia que la falla del terraplén en el que se encuentra conformada la vía afectó la calzada que se encuentra habilitada para el paso vehicular.

Como se evidencia en las anteriores fotografías, el corredor cuenta con dos puntos críticos que requieren de una atención prioritaria, ambos localizados en el sector del K90. Actualmente la responsabilidad ha sido trasladada al INVIAS con el acta de reversión y entrega de la infraestructura; no obstante, se considera que la ANI podría trabajar en conjunto con esa entidad en la definición de las soluciones para tratar las inestabilidades, las cuales pueden fortalecer las estructuraciones que actualmente se adelantan para intervenir el corredor Buga – Loboguerrero con contratos de iniciativa pública, los que, según lo reportado por la Vicepresidencia de Estructuración, se prevé adjudicar en 2020.

Asimismo, se evidenciaron sectores que en su momento se intervinieron por el concesionario de la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca (UTDVVCC), pero que, debido a la nulidad del Adicional No. 13 al contrato de concesión No. 005/99 se encuentran abandonadas; esto se evidencia con las siguientes fotografías:

Foto 11. UF4 obras avandonadas de la construcción de la segunda calzada	Foto 12. UF4 obras avandonadas de la construcción de la segunda calzada
 <p data-bbox="350 1152 703 1180">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>	 <p data-bbox="922 1031 1274 1058">Fuente: Auditoría OCI 15-05-2019.</p>
<p data-bbox="266 1220 787 1436">Se evidenciaron las obras abandonadas por UTDVCC, ya que no se cuenta con la infraestructura terminada, ni obras para la estabilización de taludes en ese sector, por lo cual impide el tránsito y la operación y mantenimiento de la segunda calzada, consecuencia de la nulidad del Adicional 13.</p>	<p data-bbox="812 1220 1388 1436">En el recorrido de auditoría técnica se evidenció que unos kilómetros de los 17km pendientes por construcción, se encuentran con corte de taludes, asfalto y señalización. Esta infraestructura se encuentra abandonada y en espera de ser intervenida para la culminación de la segunda calzada de la UF4 definida en el contrato de concesión No. 003 de 2016.</p>

El Concesionario de la IP Vía al Puerto no recibió la totalidad de la infraestructura correspondiente a las unidades funcionales 1, 2 y 3. A excepción de 10 km de la UF1 y 4.45 km de la UF2. Con relación a esta última, las intervenciones correspondían a la construcción de una segunda calzada. En este sentido, sobre las unidades funcionales 2 y 3 no se adelantaron actividades de operación y mantenimiento.

Respecto de la UF1, inicialmente se contempló la construcción de una segunda calzada, sin embargo, con la suscripción del otrosí 1, esta UF fue desafectada y el Concesionario solo ejecutó actividades de mantenimiento rutinario. La infraestructura de la UF1 fue revertida a la Nación el 28 de marzo de 2019.

Con la suscripción del *Acta de declaratoria de Ocurrencia de una Causal de Terminación Anticipada del proyecto IP Vía al Puerto* del 28 de septiembre de 2019, se suscribió el otrosí 2, donde, se

desafecta el proyecto de cualquier riesgo que se hubiera podido materializar y se modifica la fórmula para la liquidación del contrato, incluyendo los descuentos correspondientes por la retribución de la UFO (60.56km recibidos e intervenidos por el Concesionario durante la ejecución del contrato) y se aclararon los términos para dar inicio al proceso de liquidación del proyecto IP Vía al Puerto (Corredor Buga – Buenaventura).

En la auditoría se evidenció que actualmente el contrato de concesión No. 003 de 2016, correspondiente al Proyecto IP Vía al Puerto, se encuentra en liquidación. La Interventoría y la Supervisión adelantan la validación de los soportes de las inversiones y gastos que realizó el Concesionario en cada una de las unidades funcionales del proyecto.

Según lo manifestado por la Interventoría en la entrevista de Auditoría Técnica, se está revisando la propuesta del Concesionario en lo que se refiere al valor de los diseños de fase 3 correspondientes a los 17km pendientes para la construcción de la segunda calzada de la UF4, ya que el Concesionario presentó una proposición del 4% del valor de las obras a ejecutar en ese tramo, por un valor aproximado de 18.000 millones de pesos. Al respecto, la Interventoría solicitó a la Concesionaria Vía Pacifico SAS sustentar debidamente ese monto. En este sentido, el Concesionario presentó una segunda propuesta por el monto de 9.000 millones de pesos. Esta propuesta se encuentra en validación por parte de la Interventoría y Supervisión.

A partir de lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

- Se evidenció que, tanto el equipo de Interventoría como la Supervisión, cumplió con la verificación del diligenciamiento de los formatos de reversión estipulados en el procedimiento¹² y el Manual de Reversiones¹³ de la ANI para los componentes técnico, predial, socio – ambiental, documental, contable y actas de entrega.
- Se recomienda que se implemente una metodología que permita tener la trazabilidad de los valores que se están validando y que se certificarán por parte de la ANI una vez culminada la liquidación del contrato de concesión No. 003 de 2016. Se considera que este ejercicio soportará, en dado de requerirse, solicitudes por partes de Entes de Control relacionadas con la liquidación del contrato de concesión.
- Se recomienda a la Interventoría continuar con la validación oportuna de los soportes de las inversiones y gastos que haya realizado el Concesionario, validando que los rubros sean imputados adecuadamente según su naturaleza, y que estos desembolsos se encuentren dentro del marco del objeto del contrato de concesión, y así proceder con el trámite de liquidación del proyecto IP Vía al Puerto.

¹² "Definición estratégica de reversiones, manejo operativo de reversiones, y terminación de los contratos de concesión". (GCSP-P-018)

¹³ "Manual de Reversiones" (GCSP-M-001)

- Con el fin de culminar oportuna y adecuadamente la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016, dentro de los términos de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se recomienda a la Interventoría continuar con el acompañamiento que requiere la Entidad para dar solución a las situaciones que han generado debates con el Concesionario, como los costos relacionados a los diseños de los 17 km faltantes de la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero.
- No obstante el corredor Buga-Buenaventura se encuentre a cargo del INVIAS, se recomienda a la ANI llevar a cabo un trabajo mancomunado con esa entidad, de acuerdo con las lecciones aprendidas, para estructurar una solución de fondo que permita garantizar la estabilidad de los puntos críticos que se presentan a lo largo de ese corredor, en especial para el K94 y el K89.50, y, así mismo, queden incluidas medidas definitivas para el manejo de la inestabilidad en los futuros contratos de concesión que contemplen intervenciones al corredor Buga – Buenaventura.

6.2 Acciones de la Entidad para atender el tramo Mediacanoa - Loboguerrero

El proyecto de iniciativa privada Vía al Puerto es el segundo proyecto del programa de cuarta generación que, por diferentes factores, se ha visto en la necesidad de que se declare la ocurrencia de una causal de terminación anticipada. El primero fue la iniciativa privada Cesar – Guajira (contrato No. 006 de 2015).

Como se mencionó en los capítulos anteriores, se encontraron contradicciones en el literal (c) de la sección 3.5 Entrega de la Infraestructura; Parte Especial del Contrato N. 003 de 2016, la cual se cita de la siguiente manera: “(...), se incorporarán a la Concesión una vez éstos se encuentren disponibles (*terminados*) para la entrega, a menos que los mismos hayan sido culminados antes de la Adjudicación del este Contrato. (...)” (negrilla fuera de texto), y el literal (b) de la Sección 3.5 Entrega de la Infraestructura, que dice lo siguiente: “Esta infraestructura será entregada al Concesionario por la ANI, quien deberá recibirlos en el estado en el que esta se encuentre. En la Entrega de la Infraestructura no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, (...)” (negrilla fuera de texto); lo que, dificulta la interpretación del contrato de concesión No. 003 de 2016; esto, imposibilitó, la conciliación entre las partes en la ejecución del proyecto de una manera adecuada, dando lugar a una interpretación sistemática del contrato de concesión, lo que generó una disminución de los mecanismos de apremio con los que cuenta la ANI para hacer cumplir el objeto contractual.

En virtud de lo anterior, es necesario evaluar la necesidad de incrementar los controles, con los que cuenta la Vicepresidencia de Estructuración de la Entidad, para garantizar la adjudicación de un contrato de concesión sin vacíos que den lugar a interpretaciones diversas y/o inconsistencias en los pliegos de condiciones, garantizando la posibilidad de implementar las herramientas de apremio con las que cuenta la Entidad para asegurar un correcto desarrollo de los contratos de concesión.

Con el objetivo de brindar la atención, operación y mantenimiento del corredor Buga – Buenaventura a largo plazo, la ANI intervendrá, a través de dos contratos de APP de iniciativa pública, los corredores Buga – Loboguerrero y Loboguerrero – Buenaventura.

Según lo publicado en la Página Web de la ANI el 22 de mayo de 2019¹⁴, la estructuración del proyecto que se llevaría a cabo en el tramo Buga – Loboguerrero lleva nueve (9) meses en curso y el contrato de concesión se estima adjudicar en el primer semestre de 2020, con un costo aproximado de intervenciones de \$1.8 billones, donde se construirá la segunda calzada adosada entre Buga y Mediacanoa y se terminarán los 17 kilómetros de la segunda calzada desde Mediacanoa hasta Loboguerrero.

La segunda estructuración en curso comprende el tramo Loboguerrero – Buenaventura. Busca la consolidación de la segunda calzada del tramo Loboguerrero – Citronela, la construcción de la segunda calzada en la variante alterna interna en proximidades al municipio de Buenaventura y el mantenimiento y la operación de 18 túneles, y 56.5 km de vía. Se estima buscar oferentes en el segundo semestre de 2020 y la inversión estimada es de 2.3 billones.

El corredor cuenta con una geología con un historial de deslizamientos, como el que se presentó en el sector de la Balstrera (tramo comprendido entre el PR 63+700 y el PR111+000) en 2016, donde se materializó una calamidad pública y la ANI debió suscribir un Acta de Acuerdo con CSS Constructores S.A para la atención de ese evento. Se evidenció también inestabilidad en el K94, que a la fecha no se ha intervenido para dar una solución definitiva y en el K89.500, en el que, en mayo de 2019, se presentó una falla del terraplén donde se encuentra situada la doble calza, lo que ocasionó pérdida de banca. La atención de los dos últimos puntos críticos se encuentra actualmente a cargo del INVIAS, quien deberá atender estos sectores para garantizar la operación del corredor.

Lo anteriormente descrito da a entender que, a pesar de que el corredor Buga-Buenaventura ha hecho parte de concesiones a cargo de la ANI, no han tenido intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno, lo cual imposibilita una adecuada operación y vulnera la seguridad vial de los usuarios del corredor vial. Este tipo de situaciones no se ha materializado únicamente en el corredor Buga-Buenaventura, se tiene, por ejemplo, el caso de la iniciativa privada Chirajara-Fundadores (contrato de concesión No. 005 de 2015), en la cual no se previó, entre otros, un tratamiento que solucione la inestabilidad del K64+200 de la vía Bogotá-Villavicencio, el cual a la fecha ha requerido desembolsos de recursos públicos para su atención.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actualidad la Entidad se encuentra en el proceso de estructuración de proyectos de iniciativa pública que integran la Malla Vial del Valle del Cauca, se considera necesario que al interior de la ANI se trabaje interdisciplinariamente entre las Vicepresidencias Ejecutiva y de Estructuración para que en los futuros contratos de APP en esta zona del país, se tengan en cuenta las lecciones aprendidas que ha dejado la ejecución de los contratos de

¹⁴ Disponible para consulta en el enlace <https://www.ani.gov.co/tres-nuevos-proyectos-de-concesion-mejoraran-la-conectividad-del-pais-con-los-puertos-del-pacifico>

concesión No. 005 de 1999, correspondiente a la Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, y el contrato de concesión No. 003 de 2016, correspondiente a la IP Vía al Puerto.

La Oficina de Control Interno, generó alertas al respecto que se evidenciaron en la auditoría técnica a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto de concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca realizada en marzo de 2018 ya que se advirtió sobre movimientos de remoción en masa que no recibían la atención que requerían, ubicados en los PR68+800, PR73+750 y PR94+650.¹⁵

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

En el marco del desarrollo del objetivo específico del numeral 1.2.2, referente a la evaluación del desempeño de la Interventoría, se presenta el análisis de los resultados encontrados a partir de la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED), por segunda vez, al Consorcio Planes Hydroconsulta.¹⁶

Tabla 5. Resultados de calificación MED de mayo de 2019

Id	Componente	0-69	70-89	90-100	Cumplimiento contractual
		Calificación desempeño de interventoría CARRETERO			
		Bajo	Medio	Alto	
01	Gestión Administrativa	-	82,36	-	13/14 (93%)
02	Gestión Técnica	-	80,36	-	14/14 (100%)
03	Gestión Financiera	-	77,38	-	21/21 (100%)
04	Gestión Jurídica	-	79,55	-	11/11 (100%)
05	Gestión de Aforo y recaudo	-	76,67	-	15/15 (100%)
06	Gestión Ambiental	-	75,00	-	10/10 (100%)
07	Gestión Social	-	81,00	-	10/10 (100%)
08	Gestión Predial	-	75,00	-	4/4 (100%)
Calificación ponderada:		78/100		Cumplimiento contractual: 98/99 (99%)	

En general, se observó una interventoría que cumple con sus obligaciones contractuales. Dadas las actualizaciones que se le hacen anualmente a la MED las calificaciones obtenidas en el ejercicio de auditoría adelantada a la Interventoría en el 2017,¹⁷ presentada en la siguiente tabla, no es comparable directamente con las obtenidas en mayo de 2019 ya que obedecen a escalas diferentes

¹⁵ Memorando No. 20181020050893 del 22 de marzo de 2018.

¹⁶ Para profundizar la explicación de los componentes evaluados y la metodología de calificación de la MED, consultar los anexos 1 y 5

¹⁷ Informe de auditoría técnica previa en 2017 con Rad ANI 20171020078563 del 01/06/2017

y distintas fases del proyecto. Entre otras modificaciones, en 2017 el cumplimiento contractual se calificaba con un puntaje de 70.5/100 y en la calificación del presente año con un puntaje de 75/100.

Con base en la auditoría adelantada los días 15, 16 y 17 de mayo de 2019, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato de concesión.

Tabla 6. Calificaciones obtenidas en la MED, aspectos positivos y oportunidades de mejora discriminadas por componente.

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES
COMPONENTE ADMINISTRATIVO 82.36/100	
1) El equipo de interventoría cuenta con un plan de calidad propio para el Consorcio Planes Hidroconsulta, diseñado de acuerdo con las necesidades del proyecto, lo que garantiza un mayor control en los procesos de calidad requeridos específicamente para el desarrollo del corredor Buga -Buenaventura.	1) Se recomienda a la Interventoría adecuar los documentos de archivo según los lineamientos la Ley 594 DE 2000. <i>Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.</i> Con el fin de cumplir oportunamente con la entrega final de los mismos a la ANI.
COMPONENTE TÉCNICO 80.36/100	
1) Se evidenció un control semanal para la programación de actividades de operación y mantenimiento del corredor concesionado, lo que garantiza una mayor eficacia a la hora de supervisar y verificar los trabajos en campo.	1) Se recomienda continuar con la disponibilidad de los recursos especializados en la verificación del área técnica para validar que los soportes de las inversiones presentadas por el Concesionario que sean objeto de reconocimiento por parte de la Entidad correspondan a la realidad del contrato de concesión y a lo efectivamente ejecutado, considerando los precios del mercado para garantizar la celeridad del proceso de liquidación. Lo anterior en virtud del literal 5.3.4.4 Interventoría en la etapa de liquidación; Clausula séptima del otrosí 1 del contrato de concesión no. 003 de 2016.
COMPONENTE FINANCIERO 77.38/100	

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES
1) Se cuenta con una firma especializada que brinda apoyo financiero para la etapa de liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016, con el fin de garantizar claridad y oportunidad en la validación de la documentación en la etapa de liquidación del proyecto.	1) Se recomienda a la Interventoría continuar con la validación de los soportes de las inversiones y gastos que haya realizado el Concesionario, verificando que estos correspondan al rubro según su naturaleza y que se encuentren dentro del marco del objeto del contrato de concesión. Lo anterior con el objetivo de contar oportunamente con el visto bueno de la Interventoría y así proceder con el trámite de liquidación del proyecto IP Vía al Puerto
COMPONENTE JURÍDICO 79.55/100	
1) Se cuenta con una firma especializada que le brinda apoyo jurídico para la etapa de liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016, con el fin de garantizar claridad y oportunidad en la validación de la documentación en la etapa de liquidación del proyecto.	1) Garantizar la celeridad de atender oportunamente el apoyo y la asesoría que la Agencia requiera en caso de presentarse controversias entre el Concesionario y la ANI en situaciones que pueden poner en riesgo la ejecución adecuada de la liquidación del contrato de concesión No. 003 de 2016.
COMPONENTE DE AFORO Y RECAUDO 79.67/100	
1) Se evidenció que, previo a la liquidación, la interventoría contaba con una firma especializada que brindaba apoyo con el conteo de vehículos independientes en la estación de peaje Loboguerrero para garantizar la confiabilidad y claridad de los datos obtenidos.	1) Para la etapa de liquidación no aplican observaciones.
COMPONENTE AMBIENTAL 75.00/100	
1) La interventoría evidenció celeridad en la verificación y gestión ambiental que se ejecutó en el desarrollo del proyecto.	1) Se recomienda continuar con la disponibilidad de los recursos especializados en la verificación del área ambiental para validar que los soportes de las inversiones presentadas por el concesionario que sean objeto de reconocimiento por parte de la Entidad correspondan a la realidad del contrato de concesión y a lo efectivamente ejecutado, considerando los precios del mercado para garantizar la celeridad del proceso de liquidación. Lo anterior en virtud del literal 5.3.4.4 Interventoría en

ASPECTOS POSITIVOS O DE VALOR AGREGADO	RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES
	la etapa de liquidación; Clausula séptima del otrosí 1 del contrato de concesión No. 003 de 2016.
COMPONENTE SOCIAL 81.00/100	
1) La interventoría demostró celeridad en la verificación del cumplimiento del plan de gestión social del Concesionario en la ejecución del proyecto.	1) Se recomienda continuar con la disponibilidad de los recursos especializados en la verificación del área social para validar que los soportes de las inversiones presentadas por el concesionario que sean objeto de reconocimiento por parte de la Entidad correspondan a la realidad del contrato de concesión y a lo efectivamente ejecutado, considerando los precios del mercado para garantizar la celeridad del proceso de liquidación. Lo anterior en virtud del literal 5.3.4.4 Interventoría en la etapa de liquidación; Clausula séptima del otrosí 1 del contrato de concesión no. 003 de 2016.
COMPONENTE PREDIAL 75.00/100	
1) La interventoría presentó y diligenció de manera oportuna los formatos de reversión en referencia a la gestión predial del proyecto de concesión No. 003 de 2016.	1) Se recomienda continuar con la disponibilidad de los recursos especializados en la verificación del área predial para validar que los soportes de las inversiones presentadas por el concesionario que sean objeto de reconocimiento por parte de la Entidad correspondan a la realidad del contrato de concesión y a lo efectivamente ejecutado, considerando los precios del mercado para garantizar la celeridad del proceso de liquidación. Lo anterior en virtud del literal 5.3.4.4 Interventoría en la etapa de liquidación; Clausula séptima del otrosí 1 del contrato de concesión No. 003 de 2016.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo específico del numeral 1.2.3, referente a la verificación de mejoras derivadas de los diferentes controles del proyecto, se validaron:

1. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) generado a partir de hallazgos señalados por la Contraloría General de la República.

2. Las acciones que se han adelantado para subsanar pendientes en materia de Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) generado a partir de no conformidades señaladas por la Oficina de Control Interno en la auditoría de 2017.
3. Las acciones de la Entidad ante solicitudes generadas, a partir de abril de 2018, por Organismos de Control del Estado, de la Superintendencia de Puertos y Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI.

La verificación de las acciones descritas se presenta enseguida:

8.1 Avances en el plan de mejoramiento institucional (hallazgos de la contraloría general de la república)

Actualmente no se tiene hallazgos por parte de la Contraloría General de la Republica.

8.2 Verificación del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Actualmente no se tienen no conformidades abiertas.

8.3 Verificación atención a solicitudes generadas por organismos de control del estado, de la Superintendencia de Puertos y Transporte y de la Oficina de Control Interno de la ANI

Respecto de atención a solicitudes de Organismos de Control del Estado, hechas a partir de abril de 2018, se destaca lo siguiente:

1. La Contraloría General de la República (CGR) allegó cinco (5) comunicaciones, en su mayoría solicitando información para el desarrollo de la auditoria de cumplimiento adelantada en el 2018.
2. La Defensoría del Pueblo no emitió comunicaciones en referencia al contrato de concesión No. 003 de 2016.
3. La Procuraduría General de la Nación radicó dos (2) comunicaciones con relación a la apertura de una investigación disciplinaria frente a una falta de pago a los subcontratistas Binaria SAS y Jorge Fandiño SAS, a dos funcionarios de la ANI y a la representante legal del Consorcio Planes Hidroconsulta SAS (Interventoría) del contrato de concesión No. 003 de 2016.

Con relación a solicitudes provenientes de la Superintendencia de Puertos y Transporte se recibió una (1) comunicación en la Entidad, informando la solicitud que le hace al Concesionario Vía Pacifico SAS sobre la identificación de condición, actores indirectos y factores de riesgo que participan en la reincidencia de los sectores críticos de accidentalidad.

El detalle de los requerimientos mencionados se muestra en el Anexo 2.

9. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dando cumplimiento al numeral (i) del artículo décimo cuarto de la Resolución 1185 de 2017, por medio de la cual se establece el estatuto de auditoría y código de ética del auditor en la ANI, el miércoles 22 de mayo de 2019, mediante correo electrónico se comunicaron las conclusiones del

proceso de auditoría, a la interventoría y al equipo de supervisión, dando la oportunidad de exponer su posición al respecto, de manera soportada, hasta el 27 de mayo de 2019. Se recibió respuesta de la Supervisión y de la Interventoría el lunes 27 de mayo de 2019, las cuales fueron revisadas por la OCI y de acuerdo con el análisis generado sobre las mismas se emiten las siguientes consideraciones del capítulo 8.

A continuación, se presentan las buenas prácticas, recomendaciones y no conformidades derivadas del ejercicio de auditoría, todas estas formuladas en beneficio del desarrollo del proyecto y de los resultados que espera obtener la ANI.

9.1 Buenas prácticas

9.1.1 Para la interventoría:

- 1 El equipo de interventoría cuenta con un plan de calidad propio para el Consorcio Planes Hidroconsulta, diseñado de acuerdo con las necesidades del proyecto, lo que garantiza un mayor control en los procesos de calidad requeridos específicamente para el desarrollo del corredor Buga -Buenaventura.
- 2 La Interventoría cuenta con un organigrama y lista de personal definido para cada etapa del proyecto (Ejecución, reversión y liquidación), siendo una lección aprendida de la Auditoría Técnica desarrollada en el 2017 por parte de esta Oficina, con el objeto de garantizar de manera organizada y oportuna los recursos que se requieran para la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016.
- 3 La Interventoría cuenta con una firma especializada que le brinda apoyo financiero y jurídico para la etapa de liquidación del contrato de concesión N. 003 del 2016, con el fin de garantizar claridad y oportunidad en la validación de la documentación en la etapa de liquidación del proyecto, aunque no está estipulada como una obligación contractual.
- 4 Se evidenció un control semanal para la programación de actividades de operación y mantenimiento del corredor concesionado, lo que garantiza una mayor eficacia a la hora de supervisar y verificar los trabajos en campo.
- 5 Se evidenció que, previo a la liquidación, la interventoría contaba con una firma especializada que brindaba apoyo con el conteo de vehículos independientes en la estación de peaje Loboguerrero para garantizar la confiabilidad y claridad de los datos obtenidos.
- 6 La interventoría demostró celeridad en la verificación y gestión ambiental que se ejecutó en el desarrollo del proyecto.
- 7 La interventoría evidenció celeridad en la verificación del cumplimiento del plan de gestión social del Concesionario en la ejecución del proyecto.

9.2 No Conformidades

Las no conformidades presentadas en esta sección se deben atender de manera inmediata para subsanar acontecimientos de incumplimiento contractual. En este sentido, se tiene un plazo de 30 días calendario, posterior a la radicación del informe de auditoría, para que la Supervisión presente los planes de mejoramiento correspondientes, los cuales deben ser remitidos al correo electrónico mcuenca@ani.gov.co para su revisión y formalización.

9.2.1 Para la Supervisión:

No se encontraron no conformidades para el equipo de supervisión.

9.2.2 Para la Interventoría:

Se evidenció que la Interventoría no está dando cumplimiento a los tiempos de entrega de sus informes mensuales, como por ejemplo con el Informe mensual de enero con Rad ANI. 20194090178362 del 21/02/2019 y el informe mensual de febrero con Rad ANI. 20194090288252 del 20/03/2019. Según la sección 5.4.1 Informes del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría N. 261 del 2016, estos informes se deben entregar dentro de los 15 días calendario de cada mes:

“Preparar y presentar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Grupo Interno de Carreteras, dentro de los QUINCE (15) días calendario de cada mes (...).”

La entrega tardía de los informes de interventoría puede dar lugar a inoportunidad de la información reportada a la Supervisión y así dificultar un seguimiento y control adecuado al proyecto.

9.3 Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría y de la Supervisión.

Las recomendaciones son sugerencias que advierte la Oficina de Control Interno y que no revisten incumplimiento denotado como parte de la auditoría realizada; por el contrario, se proponen maneras de implementar, mantener y prevenir situaciones indeseadas que puedan darse en esta etapa del proyecto IP Vía al Puerto.

9.3.1 Para la Interventoría:

1. Se recomienda a la Interventoría allegar a la ANI, con las firmas de las partes correspondientes, los soportes consignados en los siguientes anexos del informe final de la etapa de reversión y del informe mensual de Interventoría No. 30: Anexo 4. Formatos SISO, Anexo 8. Formatos Auditoría de Pesaje y Anexo 10. Formatos SIAC, esto con el de que la ANI cuente con todos los soportes que evidencien cumplimiento de los lineamientos de la ANI definidos en el *Manual de Reversiones* (GCSP-P-018).
2. Se recomienda a la Interventoría adecuar los documentos de archivo según los lineamientos la Ley 594 DE 2000. *Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004,*

1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Con el fin de cumplir oportunamente con la entrega final de los mismos a la ANI.

3. Es importante trabajar mancomunadamente con la Supervisión para adoptar los lineamientos establecidos en el Manual de Sistema Integrado de conservación de Documentos de Archivo V2, y así mismo garantizar la celeridad y evitar reprocesos en el tiempo que dure la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016.
4. Se recomienda continuar con el acompañamiento que requiere la ANI para que se culminen de manera oportuna los trámites requeridos para que el INVIAS pueda hacer uso de la totalidad de los activos tangibles e intangibles (vehículos de POLCA, oficinas, vehículos de la concesión, entre otros) revertidos a la Nación.
5. Se recomienda a la Interventoría continuar con la validación oportuna de los soportes de las inversiones y gastos que haya realizado el Concesionario, validando que los rubros sean imputados adecuadamente según su naturaleza, y que estos desembolsos se encuentren dentro del marco del objeto del contrato de concesión, y así proceder con el trámite de liquidación del proyecto IP Vía al Puerto.
6. Con el fin de culminar oportuna y adecuadamente la liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016, dentro de los términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se recomienda a la Interventoría continuar con el acompañamiento que requiere la Entidad para dar solución a las situaciones que han generado debates con el Concesionario, como los costos relacionados a los diseños de los 17 km faltantes de la segunda calzada entre Mediacanoa y Loboguerrero. Se recomienda que se implemente una metodología que permita tener la trazabilidad de los valores que se están validando y que se certificarán por parte de la ANI una vez culminada la liquidación del contrato de concesión No. 003 de 2016. Se considera que este ejercicio soportará, en dado de requerirse, solicitudes por partes de Entes de Control relacionadas con la liquidación del contrato de concesión.

9.3.2 Para la Supervisión:

Se evidenció que el equipo de apoyo a la supervisión ejerce un control integral sobre el proyecto a través de los profesionales que lo conforman: técnicos, jurídicos prediales, ambientales, sociales, financieros, jurídicos y profesionales en riesgos.

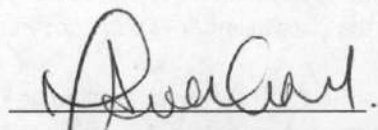
Se presentan las siguientes oportunidades de mejora y/o recomendaciones con el fin de fortalecer el control integral que la Entidad ejerce sobre el contrato de concesión No. 003 de 2016 correspondiente al proyecto IP Vía al Puerto:

1. Se considera necesario que el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto implemente los controles y acciones de mitigación frente a la activación de los riesgos del proceso de *Gestión Contractual y Seguimiento a Proyectos de Infraestructura de Transporte*. Por tal razón, se recomienda tener en cuenta la matriz de riesgos de ese proceso (disponible para descarga en el enlace https://www.ani.gov.co/sites/default/files/u410/matriz-proceso_gestion_contractual_-27-06-2018.xls) y evaluar si los controles para la gestión del

- riesgo son efectivos y se propongan oportunidades de mejora con base en las lecciones aprendidas en la ejecución del proyecto.
2. Se recomienda a la Supervisión seguir liderando y llevando a cabo el acompañamiento correspondiente con relación a las acciones para que se validen los soportes que sustenten las inversiones y los gastos que ejecutó el Concesionario Vía Pacifico SAS en la fase de pre-construcción y así mismo garantizar la claridad, idoneidad y oportunidad en el proceso de liquidación del contrato de concesión No. 003 del 2016.
 3. Se considera necesario que desde el Equipo de Supervisión se lideren acciones para que la Vicepresidencia Ejecutiva dé a conocer a la Vicepresidencia de Estructuración las situaciones que dieron lugar a la suscripción de un *Acta de Ocurrencia de una Causal de Terminación Anticipada* en la etapa de pre-construcción del proyecto IP Vía al Puerto , lo cual le deja a la Entidad un caso con oportunidades de mejora y lecciones aprendidas para considerar en futuros proyectos y en las estructuraciones que se adelantan para atender el corredor Buga – Buenaventura.
 4. Se recomienda liderar acciones para que en la liquidación del contrato de concesión se dé cabal cumplimiento al *Manual de Sistema Integrado de conservación de Documentos de Archivo V2*, regido por la Ley General de Archivos 594 de 2000.
 5. Con base en la gestión que se ha venido trabajando en la etapa de liquidación para el proyecto IP Vía al Puerto y, en virtud de las lecciones aprendidas, se recomienda a la Supervisión proponer a la Entidad la elaboración de un manual para la etapa de liquidación de los contratos de concesión, en los casos de terminación anticipada y por mutuo acuerdo, con el fin de fortalecer la aplicabilidad del procedimiento GCSP-P-036: “Liquidación de los contratos de concesión u otras formas de asociación publico privada – app, interventoría, contratos de consultoría, contratos de obra, contratos y convenios interadministrativos”.
 6. Continuar liderando las acciones para dar solución a las situaciones que han generado debates para la conciliación de la liquidación del Contrato de Concesión N. 003 de 2016, entre las partes involucradas (Concesionario, Interventoría y ANI), con el fin de que esa fase del proyecto se lleve a cabo dentro de los términos de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
 7. Se recomienda a la Supervisión generar alertas con respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría ya que, por ejemplo, se evidenció que esta última no ha entregado los informes mensuales oportunamente sin que la Supervisión haya hecho las advertencias del caso.
 8. No obstante, que el corredor se encuentre a cargo del INVIAS, es necesario que la ANI realice un trabajo mancomunado con esta Entidad, para estructurar una solución de fondo que permita garantizar la estabilidad de los puntos críticos que se presentan a lo largo del corredor concesionado, en especial para el K94 y el K89.50, y así mismo, quede incluido el tratamiento de esos puntos críticos en los futuros contratos de concesión para el corredor Buga – Buenaventura.
 9. Teniendo en cuenta que en la actualidad esta Entidad se encuentra en el proceso de estructuración de proyectos de iniciativa pública que integran la Malla Vial del Valle del Cauca, se ve la necesidad de que al interior de la ANI se trabaje interdisciplinariamente entre las Vicepresidencias, para conocer las lecciones aprendidas en la ejecución de los contratos

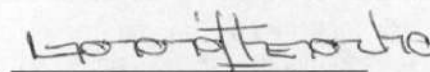
de APP de todos los proyectos de APP con los que cuenta a cargo la ANI y así poder replicarlas en los futuros contratos concesionados. Así mismo, se resalta la importancia de que las gerencias al interior de la Entidad trabajen en conjunto.

Elaboró:



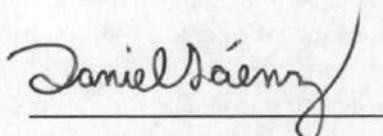
Ing. Mary Alexandra Cuenca Noreña
Auditor Oficina de Control Interno

Aprobó:



Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

Revisó:



Ing. Daniel Felipe Saenz Lozano
Auditor Oficina de Control Interno

ANEXOS

- Anexo 1: Componentes analizados
- Anexo 2: Verificación de antecedentes
- Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría
- Anexo 3: Metodología de la auditoría
- Anexo 4: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño-MED

Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión No. 003 de 2016. Se tuvieron en cuenta los componentes particulares que se encuentran en un contrato de concesión: administrativo, técnico, jurídico, financiero, aforo y recaudo, ambiental, predial y social.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría (Consortio Planes Hisdoconsulta), en virtud del contrato No.261 del 2016, y las decisiones adoptadas por la Supervisión del proyecto como orientador del contrato.

Finalmente, se realizó la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la Interventoría, lo cual permitió analizar el cumplimiento de sus obligaciones como interventor. Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno de la ANI:

- Manual de Evaluación del Desempeño de Interventorías EVCI-M-001, versión 4; año 2019.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED – para los modos: carretero, aeroportuario, portuario y férreo EVCI-M-003, versión 5; año 2019.
- Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual GCSP-M-002; versión 2, año 2018.
- Manual de Reversiones GCSP-M-001; Versión 2, año 2017.
- Guía para Elaboración de Informes de Auditoría Técnica, EVCI-I-006, versión 1; año 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, EVCI-P003, versión 6. ANI, 2018.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, www.ani.gov.co en el link "Sobre la ANI – Sistema Integrado de Gestión – Manuales/Instructivos".

Anexo 2: Verificación de antecedentes

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Mediante oficio con radicado ANI 20184090337732 del 06/04/2018 la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría de Infraestructura física y Telecomunicaciones, para su análisis, solicita información referente al Programa de Concesiones Viales de Cuarta Generación 4G.	Mediante oficio 20186010114181 del 16/04/2018 la ANI allega a la Contraloría, la información referente al programa 4G.	Atendida fuera de Tiempo
	Mediante oficio con número de radicado ANI 20184090484982 del 17/05/2018 se solicita las actas de inicio referentes al programa de cuarta generación.	La ANI allega (radicado ANI 20183000155351 del 22/05/2018) las actas de inicio y la suscripción de cada una de ellas de los proyectos del programa de cuarta generación	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20184090965692 del 19/09/2018 la Contraloría General de la Republica solicita a la ANI información relacionada con el Fondo de Contingencias de los proyectos carreteros 4G.	La ANI mediante Oficio con Rad. 20186020321181 del 26/09/2018 allega a la Contraloría General de la Republica la información relacionada con el Fondo de Contingencias de los proyectos carreteros 4G.	Atendida en Tiempo
	Mediante Oficio con Rad. ANI 20184091107052 del 24/10/2018 la Contraloría General de la Republica solicita a la ANI información general del desarrollo de los programas de concesión 4G.	Por medio de Oficio con Rad. ANI 20186010369821 del 07/11/2018 la ANI allega la información general del desarrollo de los programas de concesión 4G.	Atendida en Tiempo
	La Contraloría General de la Republica requiere a la ANI mediante Oficio con Rad. ANI 20184091195332 del 16/11/2018 información en relación con los procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos del programa de concesión 4G.	La ANI allega la información solicitada mediante Rad. ANI 20187010391171 del 23/11/2018	Atendida en Tiempo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	No aplica.	No aplica.	No aplica.
POCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Mediante oficio con Rad ANI. 20184090868792 del 27/08/2018 la Procuraduría General de la Nación solicita información en referencia a los funcionarios de la ANI y del Consorcio Planes Hidroconsulta SAS (Interventoría) para la indagación preliminar en curso ante estos actores.	La ANI allega mediante Oficio con Rad ANI. 20184030303011 del 12/09/2019 la información requerida.	Atendida en Tiempo



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica las funciones públicas de
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto IP Vía al
Puerto



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

INSTANCIA	DETALLE DE LA COMUNICACIÓN		
	SOLICITUD	RESPUESTA	ESTADO
	La Procuraduría General de la Republica mediante Rad. ANI 20194090213062 del 01/03/2019 ordena apertura de investigación disciplinaria en contra de ANDRES RENALDO SILVA VILLEGAS, EGNA DORAYNE FRANCO MENDEZ funcionarios de la ANI y MARIA FERNANDA SOLANILLA, representante legal del Consorcio Planes Hidroconsulta.	Mediante Oficio Rad ANI 20195000087331 del 20/03/2019 la ANI allega la informacion solicitada en relación con la investigación disciplinaria.	Atendida en Tiempo
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	La Superintendencia de Puertos y Transportes copia a la ANI mediante Rad ANI 20184090357182 del 11/04/2018 la solicitud que le hace al Concesionario Vía Pacifico SAS sobre la identificación de condición, actores indirectos y factores de riesgo que participan en la reincidencia de los sectores críticos de accidentalidad.	No aplica.	No aplica.



Anexo 3: Información detallada de contratos de concesión e interventoría

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DE 2016	HITO	FECHA
	Celebración del contrato	06 de julio de 2016
	Suscripción del acta de inicio del contrato	06 de julio de 2016
	Suscripción acta de inicio fase de pre-construcción	19 de agosto de 2016
	Fecha de terminación estimada de la liquidación del contrato.	28 de septiembre de 2019

Fuente: Presentación del proyecto de IP Vía al Puerto.

CONCESIONARIA VÍA PACIFICO SAS	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	GRUPO SOLARTE	67%
	CONSTRUCTORA CONCRETO SA	33%
	TOTAL	100%

Fuente: Presentación del proyecto de IP Vía al Puerto.

Modificaciones contractuales del contrato de Concesión N. 003 de 2016		
Nombre de Modificación	Objeto	Fecha del Documento
Otrosí No 1	Modificación del alcance del contrato de concesión, el cual se desafecto la construcción de la segunda calzada correspondiente a la UF1 con el objeto de hacer posible la construcción de 17km para la segunda calzada en la UF4.	17/07/2017
Otrosí No 2	Modificación de la fórmula para la liquidación del contrato de concesión y las directrices para el proceso de liquidación del proyecto IP Vía al Puerto.	28/08/2018

Fuente: Otrosíes del Contrato de Concesión N. 003 de 2016.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 261 de 2016	Nombre interventoría	Consortio Planes Hidroconsulta
	Celebración del contrato de interventoría	17 de agosto de 2016
	Suscripción del acta de inicio	01 de septiembre de 2016
	Terminación prevista para culminar la etapa de liquidación	28 de septiembre de 2019

Fuente: Acta de inicio de Interventoría y otrosí 1.

CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACION
	PLANES SA	75%
	HIDROCONSULTA SAS	25%
	TOTAL	100%

Fuente: Presentación del proyecto IP Vía al Puerto



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica las funciones públicas de
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto IP Vía al
Puerto



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Modificaciones contractuales del contrato de Concesión N. 261 de 2016		
Nombre de Modificación	Objeto	Fecha del Documento
Otrosí No 1	Modificación de las condiciones contractuales para el desarrollo de la etapa de liquidación del Contrato de Concesión N. 003 de 2016 y el presente contrato de interventoría suscrito con la ANI	12/12/2018

Fuente: Otrosíes del Contrato de Interventoría N. 261 de 2016.



Anexo 4: Metodología de la auditoría

La ANI cuenta dentro del sistema integrado de gestión con el procedimiento de auditoría técnica (EVCI-P-003) del proceso de evaluación y control institucional del sistema integrado de gestión, cuya implementación en la presente auditoría se resume con las siguientes actividades:

Solicitud de información: el 12 y 15 de abril de 2019, mediante correo electrónico, se solicitó a la Supervisión del proyecto la información referente a los contratos de concesión y de interventoría, entre otros documentos.

Revisión documental: el 14 de abril de 2019 se recibió la información solicitada a la Supervisión en medio magnético

Entrevistas: el 02 de mayo de 2019 se llevó a cabo una entrevista al equipo de Supervisión en la Oficina de Control Interno de la ANI, y el 16 y 17 de mayo de 2019, en compañía de la Jefe de la Oficina de Control Interno, se llevó a cabo las entrevistas con la Interventoría en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

Visitas de campo: el 15 y 16 de mayo de 2019 se visitó el corredor concesionado, IP Vía al Puerto, en compañía de la Jefe de la Oficina de Control Interno

Diligenciamiento de papeles de trabajo: se diligenciaron actas de apertura de auditoría, registros de asistencia, matriz de evaluación de desempeño y acta de cierre con la Interventoría.

Validación de evidencias: se procedió a validar la información suministrada durante la auditoría técnica y se pidieron complementos cuando fue necesario.

Análisis y conclusiones: como resultado de los anteriores puntos se generaron las no conformidades y/o recomendaciones y observaciones descritas en el informe de auditoría.

La ejecución de la auditoría se resume en la siguiente tabla:

Programa de la Auditoría:	Día	Hora	Ubicación
Recorrido al proyecto carretero IP Vía al Puerto (Plan de Obras en el corredor concesionado).	15/05/2019 y 16/05/2019	12:00 - 18:00 08:00 – 18:00	Buga - Buenaventura Buenaventura - Cali
Presentación interventoría acerca del avance actual del proyecto por parte de la interventoría.	17/05/2019	8:00 - 8:30	Cali
Reunión de apertura documental (Auditora Técnica – Ingeniera Mary Alexandra Cuenca Noreña).	17/05/2019	8:30 - 9:00	Cali
Aplicación de la MED: Gestión administrativa, técnica, financiera y ambiental.	17/05/2019	9:00 - 13:00	Cali
Aplicación de la MED: Gestión Predial, aforo y recaudo, jurídica y social.	17/05/2019	14:00 - 18:00	Cali
Reunión y conclusiones de cierre parte documental.	17/05/2019	18:00	Cali

La auditoría documental tuvo lugar en la oficina de interventoría ubicada en Cali, Valle del Cauca. En concordancia con la jornada planteada, se lograron abordar la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría a la luz de los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED).



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Informe de auditoría técnica las funciones públicas de
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto IP Vía al
Puerto



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

El equipo de Interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y demostró los controles que viene aplicando a la ejecución del contrato de concesión No. 003 de 2016.



Anexo 5: Metodología y resultados de calificación de la Matriz de Evaluación de Desempeño

En el marco del desarrollo de la auditoría técnica, se aplicó la Matriz de Evaluación de Desempeño (MED) a la gestión de la Interventoría. A continuación, se presenta el análisis de la calificación obtenida por la Interventoría en los aspectos que evalúa la MED (i.e. administrativo, técnico, de aforos y recaudo, financiero, jurídico, ambiental, social y predial).

1. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles al Concesionario por parte de la ANI. Esta lista de chequeo presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la MED, elaborados por la Oficina de Control Interno.¹⁸

2. Resultados de la medición con la MED para el contrato de interventoría No. 365 de 2015

La calificación global es calculada con base en el promedio ponderado de las calificaciones individuales de cada uno de los ocho componentes (i.e. administrativo, técnico, de aforos y recaudo, financiero, jurídico, ambiental, social y predial); mientras tanto, la calificación de cada componente se calcula como el promedio simple de entre las calificaciones de los criterios asociados a cada uno de ellos. La calificación de cada criterio se hace con base en la tabla de calificación de la MED:

Tabla de calificaciones de la MED.

Calificación	Cod.	Asignación	Explicación para la asignación de calificación
Excelente	E	100	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor tiene implementado sistemas novedosos, claros y gerenciales con alcances muy superiores a las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Bueno	B	75	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Regular	R	50	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor cumple parcialmente con los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
Malo	M	25	El auditor verifica documental y operativamente que el Interventor realiza de forma incompleta y poco organizada , los alcances totales de las condiciones contractuales o de BP previstas para el criterio evaluado.
No tiene Nada	N	0	El interventor no tiene ningún trabajo y resultados evidenciables en la Auditoría, del criterio evaluado.

¹⁸ Papeles de trabajo de la auditoría. Matriz de Evaluación de Desempeño aplicada el 17 de mayo de 2019.

Dentro de esta evaluación se tuvieron en cuenta criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la MED lo largo de sus años de gestión.

3. Evaluación del desempeño de la Interventoría

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

- 1) **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la Interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el Concesionario; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la Agencia Nacional de Infraestructura y con el Concesionario. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda, dependiendo de la entrega de cada hito dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2) **Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación Usuario – Concesionario– Interventoría, mediante la aplicación de los instrumentos de Gestión Social. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite ante peticiones, quejas y reclamos (PQR's) de las comunidades, entre otros factores.
- 3) **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de Interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
- 4) **Financiero:** la verificación del componente financiero busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto con relación a los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto de la Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
- 5) **Jurídico:** consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de concesión, así como en apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en la ejecución del proyecto.
- 6) **Aforo y recaudo:** en este componente la Interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación.
- 7) **Ambiental:** el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación

de impactos, en realizar planes de manejo ambiental y en la obtención de licencias o permisos sobre las obras incluidas en el contrato de concesión.

- 8) **Predial:** Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas en la ejecución del proyecto.

La calificación obtenida para cada uno de los criterios evaluados con la MED se desglosa enseguida:

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Organización de la interventoría	E	C	2	Entrega de diseño geométrico (4G)	NA	C
2	Disponibilidad mínima de recursos físicos	E	C	3	Entrega de estudios de detalle (4G)	NA	C
3	Suscripción y vigencia de garantías de la interventoría	B	C	4	Verificación de inventario y plan de manejo de redes (4G)	NA	C
4	Sistema de gestión de calidad interventoría	E	C	5	Plan de obras del concesionario (4G)	NA	C
5	Capacitación equipo de interventoría	E	C	6	Metodología conciliada para el control de avance del proyecto	NA	BP
6	Gestión documental y archivo de la interventoría	B	C	7	Seguimiento a cronogramas del plan de obras del proyecto	NA	C
7	Plan de calidad del concesionario (4G)	B	C	8	Valor de construcción, operación y mantenimiento de obras adicionales y/o complementarias identificadas en el contrato de Concesión	NA	C
8	Responder a las solicitudes que realice la ANI o el concesionario	B	C	9	Realización de ensayos de laboratorio	NA	C
9	Exigir información al concesionario	B	C	10	Control de obra mediante seguimiento técnico de la interventoría a la calidad de los trabajos constructivos y de mantenimiento de la concesión	NA	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
10	Elaborar y actualizar toda la información necesaria, e ingresar los datos a los sistemas de información que la Agencia solicite. (Project Online y Aniscopio)	B	C	11	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	NA	C
11	Lista de chequeo de requisitos previos por fase (preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento) (4G)	NA	BP	12	Instalación y mantenimiento de vallas informativas (4G)	NA	C
12	Entrega de informes de interventoría	R	C	13	Identificación de daños y novedades en sectores del proyecto por parte de la interventoría	NA	C
13	Plan de acción de interventoría en etapa de reversión	B	C	14	Verificación del programa de operación y mantenimiento	B	C
14	Proceso de planeación en reversión	E	BP	15	Medición y verificación de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio (índice de estado/cumplimiento)	E	C
15	Conformación equipos de trabajo en reversión	E	BP	16	Control de atención a derrumbes y deslizamientos	B	C
16	Formatos exigidos para la reversión por el SGC	B	C	17	Verificación de la instalación, funcionamiento y estado de bases de operaciones - BSO (4G)	B	C
17	Entrega de documentación	B	C	18	Verificación del funcionamiento y estado de las áreas de servicio por parte de la interventoría	NA	C
18	Copias de seguridad	NA	BP	19	Verificación del funcionamiento y estado de postes de emergencia por parte de la interventoría	NA	C
19	Bases de datos y/o software informáticos	NA	C	20	Seguimiento a la limpieza del corredor vial por parte de la interventoría	E	C

01 Componente Administrativo				02 Componente Técnico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
20	Proceso de liquidación	NA	C	21	Seguimiento a señalización temporal y de planes de manejo de tráfico (PMT)	NA	C
				22	Seguimiento elementos de contención	B	C
				23	Seguimiento al estado de indicadores de retroreflectividad (señalización vertical (E11) y señalización horizontal (E12))	B	C
				24	Auditorias de seguridad vial por parte de la interventoría	B	C
				25	Permisos de ocupación temporal de vía	B	C
				26	Procedimientos de control de transporte de carga	NA	C
				27	Inventario vial del proyecto por parte de la interventoría	E	C
				28	Elaborar y mantener actualizada una ficha técnica del proyecto actualizada por la interventoría	B	C
				29	Contenido técnico en el informe mensual de interventoría	B	C
				30	Informes por terminación de etapas (4G)	B	C
				31	Recorrido de la interventoría	B	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Verificación cierre financiero (4G)	NA	C	1	Estado de cumplimiento del concesionario	E	C
2	Verificación giros equity (4G)	NA	C	2	Verificación de celebración de contratos por parte del concesionario (4G)	NA	C
3	Cumplimiento del programa de amortización de créditos	NA	C	3	Apoyo jurídico a la ANI en relación con modificaciones contractuales	E	C
4	Estados financieros auditados del concesionario (4G)	B	C	4	Verificación en cambios en la composición accionaria	NA	C
5	Estados financieros auditados del patrimonio autónomo (4G)	B	C	5	Cuantificación por activación de riesgos compartidos (compensaciones ambientales, redes, predios, geológico)	B	C
6	Análisis de indicadores financieros del concesionario	B	C	6	Gestión ante presuntos incumplimientos	B	C
7	Inventario de activos (4G)	B	C	7	Trámites de procesos judiciales o mecanismos de solución de conflictos	B	C
8	Ingresos y egresos de cada unidad funcional (4G)	B	C	8	Reclamaciones presentadas por el concesionario	NA	C
9	Validación del reporte de inversiones del concesionario	E	C	9	Seguimiento a la cobertura de garantías y seguros	B	C
10	Análisis financiero del recaudo	B	C	10	Seguimiento y análisis del contrato de concesión (matriz de riesgos del proyecto)	B	C
11	Retribución del Concesionario	NA	C	11	Verificar la condición de fuerza mayor y eventos eximentes de responsabilidad en el contrato en todos los componentes (técnico, social, ambiental, predial etc)	NA	C
12	Seguimiento mensual al valor presente de recaudo de peaje (VPIP) ó TIR ó ingreso esperado, además	B	C	12	Atención y respuesta a peticiones generadas por la comunidad, usuarios, entes de control, entre otros.	B	C

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
	del Diferencial de Recaudo (Dr)						
13	Revisión de fondeo de las subcuentas de las cuentas proyecto y ANI	B	C	13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
14	Control de desembolsos (gestión predial, social y ambiental)	B	C	14	Contenido Jurídico en el informe mensual de interventoría	B	C
15	Verificación de pago de comisión de éxito (4G)	NA	C	15	Estado de actuaciones judiciales y administrativas	B	C
16	Seguimiento a obligaciones tributarias	NA	C	16	Estado de multas y sanciones	NA	C
17	Simulaciones y modelaciones financieras	NA	C				
18	Se examina que no hay violación a LA/FT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo)	B	C				
19	Realizar seguimiento de las contingencias	NA	C				
20	Informes del fideicomiso	B	C				
21	Participación y análisis en comités fiduciarios	B	C				
22	Tasación y determinación de multas u otros mecanismos de apremio por incumplimientos	NA	C				
23	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C				
24	Informes de formatos financieros ANI	B	C				
25	Contenido financiero en el informe mensual de interventoría	B	C				
26	Actualización de inventario de activos	B	C				
27	Entrega de activos	B	C				

03 Componente Financiero				04 Componente Jurídico			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
28	Entrega de avalúos	B	C				
29	Contratos de arriendo y leasing	B	C				
30	Conciliación de formatos reversión	E	C				

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP

1	Parámetro de control al TPD reportado por el concesionario	E	C	1	Verificación de la estrategia de licenciamiento y obtención de permisos (4G)	NA	C
2	Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. (Verificación del TPD)	NA	C	2	Seguimiento a los trámites de licenciamiento y permisos ambientales que requiera el proyecto	NA	C
3	Certificación de tráfico vehiculares en cada caseta de peaje	B	C	3	Control de obligaciones ambientales que se deriven de las licencias y/o permisos	B	C
4	Seguimiento al conteo que realiza el concesionario de vehículos con tarifas especiales	B	C	4	Verificación de cumplimiento de compensaciones ambientales	B	C
5	Verificación del recaudo de peajes que reporta el concesionario	B	C	5	Revisión del informe de cumplimiento ambiental ICA	B	C
6	Auditorías de sistemas de tráfico y recaudo	B	C	6	Seguimiento a indicadores ambientales del concesionario	B	C
7	Verificación del funcionamiento de los equipos de conteo del concesionario por parte de la interventoría	B	C	7	Seguimiento a los resultados de laboratorio del concesionario (aire, agua y ruido) y ejecución propia en los casos que lo solicite la ANI	NA	C
8	Verificación del funcionamiento de los sistemas de información	B	C	8	Seguimiento al programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional	B	C

05 Componente Aforos y Estadísticas				06 Componente Ambiental			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
					elaborado por el concesionario		
9	Seguimiento a funcionamiento a sistemas de pesaje	B	C	9	Seguimiento al plan de responsabilidad ambiental y social del concesionario (PRAS)	B	C
10	Estado de las instalaciones e infraestructura física en zonas de peaje y pesaje (básculas)	B	C	10	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
11	Operativos de control a las casetas de peaje	B	C	11	Informe final de interventoría ambiental	B	C
12	Estimación y verificación de la confiabilidad de los equipos de control de tránsito	B	C	12	Contenido Ambiental en el informe mensual de interventoría	B	C
13	Equipos de video interventoría	B	C	13	Validación de los formatos ambientales de la etapa de reversión	B	C
14	Verificación del cumplimiento del reglamento de operación de las estaciones de pesaje	B	C	14	Identificar y cuantificar pasivos ambientales	NA	BP
15	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C				
16	Contenido de aforo y recaudo en el informe mensual de interventoría	B	C				

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
1	Seguimiento al plan de compensación socio económica (4G)	NA	C	1	Verificar la disponibilidad predial del 40% de la longitud efectiva de cada	NA	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
					unidad funcional que se va a intervenir (4G)		
2	Control y seguimiento al plan de gestión social del concesionario	E	C	2	Validación del plan de adquisición de predial (4G)	NA	C
3	Seguimiento a la operación de las oficinas de atención al usuario y personal del concesionario (4G)	B	C	3	Seguimiento a la adquisición predial del proyecto	B	C
4	Encuesta de satisfacción del usuario y encuesta de evaluación de impacto (4G)	NA	C	4	Verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales	NA	C
5	Seguimiento y asistencia a las reuniones de información y formación que debe desarrollar el concesionario	B	C	5	Verificar y hacer seguimiento a la completitud de las carpetas prediales	NA	C
6	Análisis de indicadores sociales de la concesión	E	C	6	Validar y advertir sobre la necesidad de recursos adicionales para la adquisición predial	NA	C
7	Seguimiento a tramites de PQR tratadas por el concesionario	B	C	7	Verificar la justificación para la adquisición de predios adicionales o para situaciones de emergencia	NA	C
8	Acompañamiento a las reuniones de consulta previa y verificación del cumplimiento de los acuerdos con las comunidades	NA	C	8	Verificar la existencia y procedimientos realizados frente a las áreas remanentes de la adquisición predial del proyecto	NA	C
9	Inventario y actualización anual de un estudio socioeconómico	B	C	9	Verificación del cercado de los predios adquiridos y delimitación del corredor vial	NA	C
10	Contenido Social en el informe mensual de interventoría	B	C	10	Seguimiento al control de invasiones	B	C
11	Página WEB de la interventoría y otros canales de comunicación	B	C	11	Seguimiento a los procesos de expropiación	NA	C
12	Página WEB de la concesión y otros canales de comunicación	B	C	12	Verificar la elaboración de las actas de vecindad previo inicio de la fase constructiva	NA	C

07 Componente Social				08 Componente Predial			
Id	Ítem	Calificación	C / BP	Id	Ítem	Calificación	C / BP
13	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C	13	Contenido Predial en el informe mensual de interventoría	B	C
14	Identificar y cuantificar pasivos sociales	E	BP	14	Alertas de la interventoría acompañadas de conceptos y análisis de carácter preventivo	B	C
				15	Predios saneados y libres de ocupación	NA	C